

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 05 AGO 2014

VISTO la nota presentada por la Lic. María Luisa ROBERTS, DNI N° 17.250.724; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informa del pedido realizado en conjunto por diversas personas, en relación a la situación que atraviesa la señora Marcia Lorena VILLARROEL BARRIA, DNI N° 18.855.279, que debió ser derivada de el día 14 de mayo del corriente año, por alto riesgo de embarazo que atravesaba, dando el día 15 de Julio pasado a luz a trillizos.

Que por las circunstancias se genero una difícil situación económica, dado a que debe sostener dos alquileres, tanto en Ushuaia como en Buenos Aires, siendo la madre el único sustento.

Que por ello el suscripto accedió a colaborar con el importe de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), a favor de la Licenciada María Luisa ROBERTS, DNI N° 17.250.724.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de contribución, el importe de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) a favor de la Lic. María Luisa ROBERTS, DNI N° 17.250.724, residente en la ciudad de Ushuaia, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHO importe deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

494 / 14

ROBERTO L. CRUCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo